

CONCEPCIÓN, 14 de septiembre de 2016.

Nº 76 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº70 del 29.08.2016, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTAS PATRIAS 2016**”; EL Acta de Adjudicación del 08.09.2016; el Decreto Nº27 del 08.09.2016 que adjudica la licitación; el acuerdo de Concejo Municipal Nº176-60-2016 del 08.09.2016; el Contrato “Servicio de Producción de Fiestas Patrias”, del 12.09.2016, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Sono Producciones Limitada, representada por don Sergio Cichero González, Rut.: 6.839.648-4; el Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016 del 20.04.2016, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase el Contrato “Servicio de Producción de Fiestas Patrias 2016”, del 12.09.2016, licitación Nº2419-27-L116, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Sono Producciones Limitada, Rut: Nº76.071.469-0, representado por don Sergio Cichero González, Rut:Nº6.839.648-4; el que consta de 4 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio. Se hace presente que se entregará en concesión el área dura y los prados del Parque Bicentenario para que habilite un espacio de entretenimiento con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, en un nuevo aniversario de la Independencia Nacional, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las bases, para lo cual deberá habilitar la instalación de una Fonda Oficial y stand de ventas de alimentos típicos y juegos, bajo carpas separadas, incluyendo equipamiento de iluminación, aseo, seguridad del recinto y seguros contra terceros, entre otros, debiendo pagar por ello al municipio la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), por concepto de concesión.
- 3.- Dispónese que la Dirección de Comunicaciones actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Contrato y Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Interesado
PAB/ncj